

ANEXO
GARANTIAS FINANCIERAS

GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA:

El proponente podrá elegir las siguientes opciones:

1. Boleta de Garantía, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 120 días por un importe equivalente al 1% del valor total de la propuesta económica
2. Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días, por un importe equivalente al 1% del valor total la propuesta económica.
3. Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia , registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días a contar de la fecha prevista para la presentación de propuestas y por un importe equivalente al 1 % del valor total de la propuesta económica

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El adjudicado podrá elegir las siguientes opciones:

1. Boleta de Garantía, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato, debiendo ser renovada las veces que YPFB así lo requiera.
2. Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato, debiendo ser renovada las veces que YPFB así lo requiera.
3. Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia , registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato, debiendo ser renovada las veces que YPFB así lo requiera.
4. Retenciones, el proponente podrá solicitar expresamente a Yacimientos Petrolíferos Fiscales bolivianos, la retención del 7 % de cada pago parcial recibido

INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS -V.2

El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaria, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:

VARIABLE	INSTRUCCION
INSTRUMENTO DE GARANTIA	Se aceptará <u>únicamente</u> los instrumentos detallados en el presente anexo.
OBJETO DE LA GARANTIA (“Para Garantizar”)	Debe consignar correctamente y de manera explícita, <u>textual y completa</u> : <ul style="list-style-type: none"> • Objeto a garantizar (“Garantía según el objeto”)¹ conforme lo requerido en el presente anexo, • Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web: http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE	Debe consignar el nombre <u>plenamente</u> consistente o concordante con el registrado en el Formulario A-1 (campo: <i>Nombre o Razón Social del Proponente</i>). Para <u>empresas unipersonales</u> podrá figurar alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT) Asimismo, el <i>Nombre o Razón Social del Proponente (Empresa)</i> deberá estar respaldado por los registrados en los siguientes documentos, según corresponda al documento requerido en el DBC o DCD o EETT o TDRs: <ul style="list-style-type: none"> • Registros FUNDEMPRESA, (o equivalente en el país de origen); o • Instrumento de Constitución.
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Debe consignar: <ul style="list-style-type: none"> • YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; • YPFB; • o ambos.
MONTO GARANTIZADO	Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado <u>conforme</u> el presente anexo y la “Garantía según el objeto” requerida, considerando el Inc c) de los Aspectos Subsanaibles del DBC o DCD.
VIGENCIA	Debe consignar una vigencia <u>igual o mayor</u> a la requerida en el presente Anexo, <ul style="list-style-type: none"> • <u>Para la Garantía de Seriedad de Propuesta</u>: (120 días) computable a partir de la “Fecha de presentación de propuesta”, establecida en el “Cronograma de Plazos” incluidos como parte del DBC y considerando los Aspectos Subsanaibles admisibles en dicho documento, • <u>Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras garantías (DS 29506 y DS 181)</u>: conforme los días requeridos en el presente anexo, computables a partir de la fecha de emisión de los Instrumentos financieros, entendiéndose la “Vigencia del contrato”, como la fecha resultante de adicionar el “Plazo de entrega” establecido en el DBC o DCD, a dicha fecha de emisión.
CLÁUSULAS CONDICIONES	Debe incluir las cláusulas de: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento</u> según corresponda al Instrumento Financiero requerido en el presente Anexo.

NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA.

¹ “Seriedad de Propuesta”, “Cumplimiento de Contrato”, “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”, “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”, “Correcta Inversión de Anticipo” u otras;